

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en el apartado dos del art. 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Haro, a 9 de abril de 1983.

El Alcalde,

1087

AYUNTAMIENTO DE NALDA

EDICTO

SUBASTA DE PASTOS

1023

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Director del ICONA el Plan de aprovechamiento de Pastos del monte denominado "La Hoya", propiedad de este Ayuntamiento y sito en su término municipal, consorciado con el ICONA para su ejecución durante el año forestal 1983, se realizará la subasta de tal aprovechamiento, al día siguiente hábil de transcurridos diez días por carácter de urgencia de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hora de las doce de su mañana, en la forma que a continuación se detalla:

En la Alcaldía de Nalda, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un empleado del ICONA, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 20 reses vacunas en 100 Hás. en el precio de tasación de 38.000 pts. más 2.833 pts. de indemnizaciones complementarias.

La presentación de Pliegos presupone la aceptación por parte del licitador del Pliego de Condiciones facultativas y económicas fijado por el ICONA que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del ICONA en calle Belchite, 2-1.º de Logroño, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La recepción de Pliegos para optar a la subasta y al desarrollo de la misma, se ajustarán a lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Nalda, a 31 de marzo de 1983.

El Alcalde,

1014

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

1098

Presentada la cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio O y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santa Coloma, a 11 de abril de 1983.

El Alcalde,

1085

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

NOTA-ANUNCIO

1038

Por el Sr. Presidente de la Cámara Agraria Local de Tricio, se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.150, por un nuevo período de

10 años, sito en el término municipal de Tricio y con la superficie de 632 Hás. y cuyos límites son, así como el cambio de titular a nombre de don Máximo Ceniceros Fernández.

Norte: Término municipal de Nájera.

Sur: Términos municipales de Arenzana de Arriba y Arenzana de Abajo.

Este: Término municipal de Alesón

Oeste: Término municipal de Nájera.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño calle Belchite, 2-1.º y ante el Ayuntamiento de Tricio, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Tricio, a 30 de marzo de 1983.

El Alcalde,

1028

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

EDICTO

1063

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de "Primera fase Polideportivo Municipal", redactado por los Arquitectos Sres. De Pablo Pastor y Magaña Izco, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado y formular cuantas observaciones se consideren pertinentes.

Uruñuela, a 9 de abril de 1983

El Alcalde,

1049

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

NOTA-ANUNCIO

997

Por el Ayuntamiento de Viguera se ha solicitado del ICONA la continuidad del Coto Privado de Caza LO-10.130 por un nuevo período de 10 años, sito en el término municipal de Viguera, con una superficie de 2,160 Hás. y cuyos límites son:

Norte: Todo el término municipal de Viguera, salvo los montes de utilidad pública "La Varga y Tozas".

Este: "Moncalvillo", "El Redondo" y el monte particular de Castañares de las Cuevas propiedad de los Sres. Albarellos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (I.C.O.N.A.) en Logroño calle Belchite, 2-1.º, ante el Ayuntamiento de Viguera, donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas del ICONA.

Viguera, abril de 1983.

El Alcalde,

990